INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

100.36

RESOLUCIÓN No. 100-36.260
(30 de diciembre 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016, Acuerdo 100.3.2.14 del 14 de marzo 2018, Resolución 100.36-166 del 1 de octubre del 2020, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el contrato de trabajo Individual a término fijo No. 55 del veintiuno (21) de agosto del 2020, el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E. contrato a la señora ASTRID JHOANNA HERRERA BURBANO identificada con cedula de ciudadanía No. 38.797.533 de Tuluá Valle, en el cargo de PROFESIONAL PLANEACION.

Que la señora ASTRID JHOANNA HERRERA BURBANO, presto sus servicios al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E., hasta el día 31 de diciembre del 2020, esto debido a la terminación del Contrato Individual de trabajo a término fijo N0. 55 del veintiuno (21) de agosto del 2020.

Que INFITULUA E.I.C.E debe reconocer y pagar a la señora ASTRID JHOANNA HERRERA BURBANO, sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales, por los servicios prestados al Instituto desde el veintiuno (21) de agosto del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que son factores salariales base para realizar la presente liquidación los siguientes:

FACTORES	VALOR
Sueldo Básico Mensual	$2,800,000
Auxilio de Transporte	$00.
1/12 Prima de Navidad	$84,259
1/12 Prima de Vacaciones	$42,130
TOTAL	**$2,926,389**

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333
www.infitulua.gov.co

Que a la señora ASTRID JHOANNA HERRERA BURBANO, le corresponde una liquidación por concepto de prestaciones sociales. Según la siguiente desagregación:

CONCEPTO	VALOR
CESANTIAS	$1,041,538
INTERESES SOBRE LAS CESANTIAS	$45,133
SUELDO DE VACACIONES	$505,556
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	$67,407
PRIMA DE VACACIONES	$505,555
TOTAL	**$2,165,189**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería de INFITULUA E.I.C.E, cancelar a la señora ASTRID JHOANNA HERRERA BURBANO identificada con cedula de ciudadanía No. 38.797.533 de Tuluá Valle, la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2,165,189), por concepto de derecho a sus acreencias laborales y prestaciones sociales por los servicios prestados al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E, desde el veintiuno (21) de agosto del 2020 al 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o durante los (5) cinco días siguientes a la desfijación del edicto.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá el treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020).

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General

Reviso: María Cristina Benjumea Serna. Profesional Univ. Oficina de Talento H y Servicios Administrativos.

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333
www.infitulua.gov.co